

Rad. No. 47-318-40-89-001-2021-00006-00
Proceso: Declarativo de pertenencia
Demandante: CARMEN GONZÁLEZ DE RANGEL
DEMANDADO: ABEL GUILLERMO GUERRA YÉPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CEL. 3175293174

Guamal, mayo veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Del examen de la presente actuación se advierte por la suscrita la necesidad de agotar el curso de la audiencia de excepciones que promueve la parte demandada, la cual se debe desarrollar conforme a las ritualidades del artículo 372 del CGP, para lo cual procederá a señalarse la fecha respectiva.

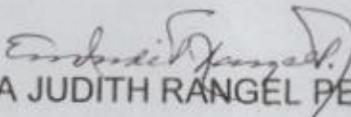
De igual modo, ante la decisión en audiencia anterior en que se relevara del cargo de curador ad litem al doctor ALDEMAR RIVERA MUÑOZ, en representación de las personas indeterminadas, del caso resulta que se designe su reemplazo, el cual habrá de recaer en el doctor HUMBERTO ANÍBAL MEJÍA FLORIÁN, a quien se comunicará tal designación y se le dará posesión del cargo, a fin de que proceda al ejercicio del mismo.

En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados a la audiencia virtual a que se refiere el artículo 443 del CGP, el día martes 23 de julio de 2024, a las 9:00 a.m, a través de la plataforma virtual lifesize, debiéndose enviar con la necesaria antelación, el enlace a quienes deben intervenir.

SEGUNDO: Designar al doctor HUMBERTO ANIBAL MEJÍA FLORIÁN, como curador ad litem, en representación de las personas indeterminadas. Líbrese el oficio respectivo comunicando tal designación y désele la debida posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EMMA JUDITH RANGÉL PEDROZO

Juez

La presente decisión se notificó por
estado No 33----- Hoy 14 de JUNIO-----
2024

El Secretario,



HANSLE DAVID CUADRO GZ.